



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005 -2022-GR. APURIMAC/GRNYGMA.

Abancay; 20 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1429-2022-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 13/07/2022, el Informe N° 0348-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, recepcionado en fecha 11/07/2022, el Informe N° 1002-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRYANP, recepcionado en fecha 08/07/2022, el Informe Legal N° 15-2022-GRAP-GRRNYGMA/FCRB, de fecha 06/07/2022, el Informe N° 1074-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA/SGRyANP, recepcionado en fecha 01/07/2022, el Informe N° 633-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 25/05/2022, el Oficio N°333-2022-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC, recepcionado en fecha 16/06/2022, el Informe N°805-2022-GRAP/GRI-SGED, de fecha 21/06/2022; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular". **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;**

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, **la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N°029-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/01/2019, DESIGNA al Ing. Rosendo Echevarría Ayquipa las funciones de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley, acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha u en tanto vea conveniente la autoridad;

Que, mediante el Informe N°805-2022-GRAP/GRI-SGED, de fecha 21/06/2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez se dirige al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Mauro Quispe Palomino con el informe antes mencionado, señalando lo siguiente: "(...) la Gerencia Regional de Recursos Naturales solicita acreditación de personal profesional para la conformación de la comisión especial de revisión y aprobación de expedientes técnicos. (...)" así mismo adiciona lo siguiente "(...) los profesionales de esta Sub Gerencia forman parte integrante de diferentes CRAET encontrándose con carga laboral, por tal razón no se podrá atender dicha solicitud. (...);"

Que, mediante el Oficio N°333-2022-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC, recepcionado en fecha 16/06/2022, el Director Regional de Producción – Ing. Miguel Quispe García se dirige al Gerente Regional de Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

005

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Económico – Ing. Henry Campana Tamayo con el informe antes mencionado, señalando lo siguiente: "(...) sobre la designación de profesional para la conformación del comité CRAET. Al siguiente profesional: Ing. JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO. (...)";

Que, mediante el Informe N° 633-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 25/05/2022, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Oswal José Javier Ramos se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa con el informe antes mencionado, señalando lo siguiente: "(...) Mi despacho designa al personal profesional Ing. JIMMY JANAMPA VALENZUELA, para integrar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET. (...)";

Que, mediante el Informe N° 1074-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA/SGRyANP, recepcionado en fecha 01/07/2022, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas – Ing. Oscar J. Gonzales Vidal solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa **CONFORMACIÓN** del (CRAET), señalando lo siguiente: "(...) Solicito la **CONFORMACIÓN** del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto de inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversión N° 2487668. Sugiriendo que se conforme con los siguientes profesionales: (...)";

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
Ing. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 143887	Presidente
Ing. JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO	CIP: 66738	Integrante
Ing. JIMMY JANAMPA VALENZUELA	CIP: 125801	Integrante

Que, mediante el Informe Legal N° 15-2022-GRAP-GRRNYGMA/FCRB, de fecha 06/07/2022, la Abog. Fernanda Corina Rodríguez Barra remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa la viabilidad para la conformación de CRAET, señalando lo siguiente: "(...) Que, esta Gerencia cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación sobre la conformación de CRAET para el proyecto de inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Código Único de Inversión N° 2487668. (...)";

Que, mediante el Informe N° 1002-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRYANP, recepcionado en fecha 08/07/2022, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas – Ing. Oscar J. Gonzales Vidal se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa sobre la viabilidad de conformación de CRAET para el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Único de Inversión N° 2487668;

Que, mediante el Informe N° 0348-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, recepcionado en fecha 11/07/2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa solicita al Gerente General Regional Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos **CONFORMACION** de Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - (CRAET), para el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Único de Inversión N° 2487668;

Que, mediante el Memorandum N° 1429-2022-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 13/07/2022, el Gerente General Regional – Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando Aprobación vía Acto Resolutivo conformación del CRAET – 2022, en virtud a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la **CONFORMACION** de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Único de Inversión N° 2487668;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

005

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA, HUMEDAL, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO Y LAGUNAS EN CABECERAS DE CUENCAS EN 7 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE COTABAMBA Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2487668, Conformado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
Ing. KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO	CIP: 143887	Presidente
Ing. JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO	CIP: 66738	Integrante
Ing. JIMMY JANAMPA VALENZUELA	CIP: 125801	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. ROSENDO ECHEVARRIA AYQUIPA.
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

